



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0495

USHUAIA, 31 de julio de 2026

VISTO el Expediente N° MED-E-54694-2026 del registro de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la compra de insumos de resmas de hojas, destinadas a los Establecimientos Educativos de la Provincia de Tierra del Fuego, dependiente del Ministerio de Educación.

Que obra la Resolución Ss.G.A.L. N° 0110/2026, mediante la cual se autorizó el llamado a la Contratación Directa N° 47/26 – RAF 521.

Que, vista y analizada la oferta recibida, a través de la Nota N° 3387/2026 – Letra: Ss.A.I. – M.ED. en fecha 02/07/2026, el área requirente recomendó pre-adjudicar la Contratación Directa N° 47/26 – RAF 521, en los renglones N° N° 01 y N° 02, a favor de la firma ZAS3 S.A.S C.U.I.T. N° 30-71636507-3, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 15.910.741,00), por ajustarse a lo requerido y por resultar ser una oferta conveniente para el Estado Provincial.

Que, así mismo, aconseja rechazar las ofertas presentada por las firmas, ESCOFET ROMINA NOELIA C.U.I.T N° 27-29133605-7 y LUCAS EZEQUIEL TORRES C.U.I.T N° 20-36708821-5 en los renglones N° 1 y N° 2, por no ajustarse con el plazo de entrega solicitado, en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 674/11 Artículo 34, punto 51.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado con los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: “Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales - Ministerio de Educación”.

Que, en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por medio del cual se aprueba el procedimiento y se adjudica la Contratación Directa N° 47/26 - RAF 521.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso l) y 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 32/26, N° 188/23 - Anexo II y su modificatorio N° 565/23; la Resolución M.E. N° 1120/24, las O.P.C. N° 17/2021 Capítulo I, punto a) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3156/2023, N° 0030/2024 y N° 2471/2025, y en la Resolución M.ED. N° 0376/2024.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA A/C
DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA LEGAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 47/2026 - RAF 521, referente a la compra de insumos de resmas de hojas, destinadas a los Establecimientos Educativos de la Provincia de Tierra del Fuego, dependiente del Ministerio de Educación, en los renglones N° 01 y N° 02 a favor de la firma ZAS3 S.A.S. C.U.I.T. N° 30-71636507-3, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 15.910.741,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º. - Rechazar las ofertas presentadas por las firmas, ESCOFET ROMINA NOELIA C.U.I.T N° 27-29133605-7 y LUCAS EZEQUIEL TORRES C.U.I.T N° 20-36708821-5 en los renglones N° 1 y N° 2, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º. - Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontado a través de los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: “Fondo Específico de

///...2.-



...///2.-

Financiamiento de Servicios Sociales – Ministerio de Educación”.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 013EDU, U.G.C. EDU013, clasificación 20000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Notificar a la firma interesada. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

0495

RESOLUCIÓN S.G.A.L. N° /2026.-